



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/771/Add.1
29 de marzo de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 119 del programa

**FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL**

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto

Adición

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/49/559/Add.1) sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes suministraron información adicional a la Comisión.

2. En su informe al Consejo de Seguridad de 14 de diciembre de 1994¹, el Secretario General informó al Consejo de que, teniendo en cuenta el gran número de solicitudes que se habían recibido hasta el final de noviembre de 1994, el único modo de llevar a término en un plazo razonable la labor de identificación e inscripción de los votantes potenciales sería reforzando considerablemente el personal y estableciendo seis centros adicionales, cada uno de los cuales contaría con dos equipos de identificación e inscripción, y cinco equipos móviles de identificación e inscripción. De esa manera se añadirían un total de 17 equipos de identificación e inscripción a la Misión, con lo que el número total de equipos se situaría en 25. El Secretario General expresó asimismo la esperanza de que para el 31 de marzo de 1995 el proceso de identificación e inscripción hubiera llegado a una fase que le permitiera recomendar el 1º de junio de 1995 como la fecha de inicio del período de transición.

3. En su resolución 973 (1995), de 13 de enero de 1995, el Consejo de Seguridad aprobó la ampliación de la MINURSO propuesta en los párrafos 17 a 19 del informe del Secretario General y expresó la esperanza de que se hiciera todo lo posible por desplegar los observadores necesarios para finalizar

oportunamente el proceso de identificación de conformidad con el Plan de Arreglo.

4. El Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que presentara, a más tardar el 31 de marzo de 1995, un informe en que confirmara los arreglos relativos a los recursos logísticos, de personal y de otra índole necesarios para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO, expusiera sus planes definitivos para la aplicación de todos los elementos del Plan de Arreglo y comunicara las respuestas de las partes a sus propuestas encaminadas al cumplimiento de la Misión de las Naciones Unidas en el Sáhara Occidental. El Consejo de Seguridad decidió asimismo que el mandato de la MINURSO continuara hasta el 31 de mayo de 1995 y considerar la posibilidad de prorrogar el mandato de la MINURSO después del 31 de mayo de 1995 sobre la base de un nuevo informe del Secretario General y a la luz del progreso que se hubiera logrado en cuanto a la celebración del referéndum y la aplicación del Plan de Arreglo.

5. Se informó a la Comisión Consultiva de que en el informe que debía presentar al Consejo de Seguridad el 31 de marzo de 1995, a más tardar, el Secretario General señalaría que el período de transición no podría comenzar probablemente en junio de 1995. Con respecto a los avances logrados en el proceso de identificación e inscripción, se informó a la Comisión de que mientras en diciembre de 1994 la Misión inscribía alrededor de 1.000 personas por semana, ese número había venido aumentando hasta alcanzar la cifra de 700 personas inscritas el 21 de marzo de 1995. Para esa fecha había 21.500 personas inscritas de un total de 233.000.

6. En su decisión 49/466, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por valor de 6,4 millones de dólares en cifras brutas (5.937.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 31 de enero de 1995. La Asamblea General autorizó asimismo al Secretario General a contraer compromisos de gastos en relación con el mes de enero de 1995 por la suma adicional de 2,2 millones de dólares en cifras brutas, con sujeción a la decisión que adoptara el Consejo de Seguridad sobre el despliegue del personal necesario para la agilización de la labor de la Comisión de Identificación y al examen de la Comisión Consultiva.

7. En su carta de fecha 10 de febrero de 1995 (véase el anexo), la Comisión Consultiva dio su conformidad a que el Secretario General contratara compromisos de gastos para el funcionamiento de la Misión por una suma no superior a 17.290.100 dólares en cifras brutas (16.130.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1995. Dicha autorización para contraer compromisos se desglosaba en dos sumas de 5,4 millones de dólares en cifras brutas (5.168.700 dólares en cifras netas) y 11.890.100 dólares en cifras brutas (10.961.600 dólares en cifras netas) consignadas con arreglo a lo dispuesto en la decisión 49/466 de la Asamblea General y en su resolución 49/233 sobre aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, respectivamente.

8. En el párrafo 19 del informe del Secretario General se suministra información sobre el estado de las cuotas. Como se indica en el cuadro que figura en dicho párrafo, las cuotas pendientes de pago por parte de los Estados

Miembros ascienden a 21.098.548 dólares. La Comisión Consultiva, como ya ha hecho en otras ocasiones, subraya la importancia de que se paguen íntegramente las cuotas pendientes.

9. En el párrafo 30 de su informe, el Secretario General expone las medidas que debería adoptar la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones en relación con la financiación de la MINURSO.

10. La Comisión Consultiva acoge con agrado la información sobre las contribuciones voluntarias que figura en la sección V del informe del Secretario General. No obstante, en opinión de la Comisión podría completarse esa información indicando cómo se utilizan las contribuciones y los eventuales efectos de dicha utilización en el presupuesto.

11. En la sección VIII del informe se proporciona información relativa a la situación de los reembolsos a los Estados que aportan contingentes. En ese sentido, se informó a la Comisión de que se había reembolsado la totalidad de los gastos a esos gobiernos, de conformidad con las tasas uniformes de reembolso, respecto del período que concluyó el 31 de agosto de 1994.

12. En el párrafo 24 de su informe, el Secretario General estima los gastos de funcionamiento de la MINURSO en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 en 36.785.000 dólares en cifras brutas (33.877.300 dólares en cifras netas). En respuesta a sus demandas se informó a la Comisión de que se habían calculado de nuevo los gastos relativos a alquiler de locales y combustible de aviación, debido a lo cual la estimación de gastos para ese período se cifraba en 36.381.000 dólares en cifras brutas (33.473.300 dólares en cifras netas); se publicará una corrección relativa a dicha variación. La Comisión fue informada asimismo de que, debido a un retraso en el despliegue del personal de la MINURSO, se lograrían economías por un monto de 1.055.900 dólares en cifras brutas (909.500 dólares en cifras netas). En consecuencia, el costo estimado de la MINURSO durante el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 se sitúa en 35.325.100 dólares en cifras brutas (32.563.800 dólares en cifras netas). De esas sumas, los gastos de establecimiento totalizan 2.540.800 dólares. La estimación de gastos mensuales de la Misión para el período posterior al 30 de junio de 1995 asciende a 5.619.400 dólares en cifras brutas (5.123.000 dólares en cifras netas). En los anexos I y II del informe figuran la exposición resumida e información complementaria sobre la estimación de gastos.

13. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 1 del anexo II que a partir del 1º de julio de 1994 se estableció en toda la zona de la misión la cantidad de 60 dólares en concepto de dietas por misión, que se pagan a todo el personal de la Misión excepto el personal de contratación local. Asimismo se les proporciona comida y alojamiento. En respuesta a sus preguntas se informó a la Comisión de que en la cifra de 60 dólares se incluía una suma de 40 dólares en concepto de gastos menores (5 dólares para descanso y recreo, 5 dólares para teléfono, 5 dólares para transporte y 25 dólares para otros gastos menores), 15 dólares en concepto de lugar de destino con condiciones de vida difíciles (el este de Argelia y Mauritania, excepto Nuakchot, han sido clasificadas por la Comisión de Administración Pública Internacional en el nivel "E") y 5 dólares para alimentos suplementarios.

14. Con respecto a las indemnizaciones por muerte o discapacidad, se informó a la Comisión Consultiva de que desde 1991 no se había producido en la zona de la misión ningún fallecimiento ocasionado por las hostilidades.

15. La Comisión Consultiva observa que se han solicitado 105 monitores de policía civil, 124 funcionarios de contratación internacional (51 del cuadro orgánico, 67 del cuadro de servicios generales, seis del servicio móvil) y 35 funcionarios de contratación local adicionales. Todo el personal adicional solicitado es necesario para tareas relacionadas con la Comisión de Identificación y la Comisión Consultiva recomienda que se apruebe dicha petición. No obstante, la Comisión pone en duda la necesidad de cubrir las vacantes en otras esferas, tales como la de administración. Como puede apreciarse en el anexo IV del informe del Secretario General, el 1º de enero de 1995 estaban cubiertos 273 puestos, de un total autorizado de 306 (33 vacantes). Se informó a la Comisión que el 22 de marzo había 23 puestos vacantes, todos en la esfera de la administración excepto los puestos de Jefe de la División de Policía Civil y Jefe de la División Militar, ambos de categoría D-2. La Comisión entiende que el proceso de contratación para cubrir dichos puestos de categoría D-2 se encuentra bastante avanzado. La Comisión señala que la productividad indicada en el párrafo 5 supra se alcanzó a pesar de la actual situación en lo referente a las vacantes. En esas circunstancias, y teniendo presente que se ha recomendado la aprobación de todos los puestos encuadrados en la Comisión de Identificación, incluido el personal de apoyo, la Comisión recomienda que no se cubran por el momento los otros 21 puestos vacantes hasta que el Secretario General demuestre que el volumen de trabajo lo justifica; entre tanto, las economías que se lograrían ascenderían a 592.500 dólares en cifras brutas (495.200 dólares en cifras netas). Dichos ahorros se añadirían a la reducción de 1.055.900 dólares a la que se hace referencia en el párrafo 12 supra.

16. La Comisión observa en los párrafos 49 y 51 del anexo II del informe que se prevén créditos para viajes de emplazamiento y rotación de funcionarios civiles de contratación internacional y que se contemplan sumas de 39.200 dólares para viajes oficiales en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y de 5.600 dólares al mes después del 30 de junio de 1995. La Comisión considera que los viajes de emplazamiento y rotación son parte de los derechos del personal y que deberían reflejarse en la partida de "gastos comunes de personal". Como se indica en el párrafo 45 del anexo II, ya se ha efectuado una reducción de 142.600 dólares respecto de esos viajes en la partida de gastos comunes de personal; esa suma debería restituirse y debería eliminarse el crédito previsto para viajes de emplazamiento y rotación de funcionarios civiles, con lo cual la variación presupuestaria neta consiguiente sería una reducción de 142.600 dólares para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 (la diferencia entre la cifra de 285.200 dólares que figura en el párrafo 49 y la reducción de 142.600 dólares indicada en el párrafo 45, que es la suma que se restituye). Los gastos mensuales posteriores, que se indican en el párrafo 49 del anexo II, también deben suprimirse. Por lo que respecta al crédito de 39.200 dólares para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y de 5.600 dólares mensuales después del 30 de junio de 1995 para viajes oficiales de personal, la Comisión opina que no se requiere un viaje mensual a Nueva York y que el número de viajes oficiales entre la zona de la misión y Nueva York debería reducirse en un 50%. Por consiguiente, los créditos para viajes

oficiales deben reducirse en 19.600 dólares en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y en 2.800 dólares mensuales en el período posterior al 30 de junio de 1995.

17. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 59 del anexo II del informe del Secretario General que se están celebrando negociaciones con un gobierno para proporcionar oficinas y alojamiento al personal adicional de la MINURSO en relación con la ampliación de la Comisión de Identificación. No obstante, por el momento no se conoce el resultado de las negociaciones. Habida cuenta de ello, se contempla un crédito adicional para el alquiler de 50 apartamentos con un costo de 156.200 dólares. La Comisión pide que, en su próximo informe sobre la MINURSO, el Secretario General proporcione información sobre la ocupación de los apartamentos, así como de cualquier otro alojamiento facilitado al personal por las Naciones Unidas.

18. En el párrafo 61 del anexo II del informe también se prevén créditos para sufragar los gastos de reforma y renovación de locales. La Comisión Consultiva averiguó que las reformas debían hacerse en locales suministrados por los gobiernos a la MINURSO en toda la zona de la misión y en locales alquilados por la Misión.

19. En el párrafo 72 del anexo II, se prevén créditos para sufragar los gastos de envío de 57 vehículos adicionales a la zona de la misión, con un costo estimado en 166.700 dólares. En su carta de 10 de febrero de 1995 (véase el anexo), la Comisión Consultiva reiteró su recomendación contenida en el párrafo 18 de su informe sobre la financiación de la MINURSO (A/49/771), al efecto de que el Secretario General examinara el parque de vehículos actual de la Misión, con miras a reducir su número. La Comisión observa en el inciso b) del párrafo 27 y en el párrafo 28 del informe del Secretario General que la recomendación de la Comisión se ha tenido en cuenta al preparar las estimaciones de gastos.

20. La Comisión Consultiva observa en el apartado v) del inciso b) del párrafo 27 del informe del Secretario General que está previsto eliminar seis vehículos de los 284 que integran el parque de la Misión. Sin embargo, la Comisión observa asimismo que las estimaciones de gastos de las partidas de piezas de repuesto, reparaciones y conservación, gasolina y seguro de vehículos se habían efectuado sobre la base de 284 vehículos. En respuesta a sus averiguaciones, se informó a la Comisión de que las estimaciones de gastos correspondientes a las piezas de repuesto se reducirían en 4.200 dólares para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y en 600 dólares mensuales después del 30 de junio de 1995, y las correspondientes al seguro de vehículos se reducirían en 900 dólares para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y en 100 dólares mensuales después del 30 de junio de 1995. También se comunicó a la Comisión de que el crédito correspondiente a gasolina, aceite y lubricantes se basaba en el costo medio de 56.500 dólares mensuales y que, por tanto, no debía modificarse. Por consiguiente, la Comisión recomienda que la estimación relativa a las partidas de piezas de repuesto y seguro se reduzca en un total de 5.100 dólares para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y en 700 dólares mensuales a partir de esa fecha.

21. Con respecto a las operaciones aéreas, se contempla el alquiler de cuatro helicópteros medianos en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, que se reducirá a tres después del 16 de marzo, de dos aviones en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y de otro avión entre el 1° de febrero y el 30 de junio de 1995. La Comisión Consultiva observa que, si bien el costo del combustible de aviación para los helicópteros se calcula a un precio de 0,55 dólares por litro, el de los aviones se calcula a un precio de 0.494 dólares por litro. Tras efectuar averiguaciones, la Comisión supo que el precio del combustible de aviación en la zona de la misión variaba entre 0,47 dólares por litro en El Aaiun y 0,55 dólares por litro en otros lugares, según el suplemento por portes. Por tanto, para los fines del cálculo presupuestario y teniendo en cuenta las 15 horas de vuelo adicionales por mes propuestas para uno de los aviones en el período posterior al 30 de junio de 1995, se aplicó el precio más alto del combustible (0,55 dólares por litro) a los cuatro helicópteros (tres helicópteros a partir de marzo de 1995), que consumen 850 litros de combustible por hora, y se aplicó el precio medio de 0,494 dólares por litro a los tres aviones, que consumen 1.200 litros.

22. Con respecto a las comunicaciones de la MINURSO, la Comisión Consultiva, en su carta de 10 de febrero de 1995, pidió que se justificara la necesidad de la estación terrena adicional. La Comisión toma nota de la explicación facilitada en el inciso b) del párrafo 29 del informe del Secretario General, donde se señala, entre otras cosas, que la alternativa de utilizar una terminal de INMARSAT "no sería económica pues la utilización intensiva que se haría de la terminal de INMARSAT superaría en pocas semanas el costo de adquisición de la estación terrestre". Teniendo en cuenta esta explicación, la Comisión recomienda que se apruebe la adquisición de la estación terrena de comunicaciones por satélite, para que la utilice específicamente la Comisión de Identificación. Sin embargo, por los mismos motivos, y habida cuenta de que ya existen cinco estaciones de INMARSAT en la sede de la Misión, la Comisión no ve la necesidad de otras seis estaciones de INMARSAT. Por consiguiente, la Comisión recomienda que el círculo presupuestario se reduzca en 84.000 dólares, que es el costo de las seis estaciones de INMARSAT. Las cuotas de utilización conexas que deberán deducirse ascienden a 35.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y a 5.000 dólares mensuales a partir de esa fecha.

23. Con respecto al valor de los bienes que se transferirán de la ONUMOZ, la Comisión considera que, de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 49/235 de la Asamblea General de 10 de marzo de 1995, sólo debe tenerse en cuenta el costo del flete (véase el documento A/49/559/Add.1, anexo II inciso b) del párrafo 109). Ello entraña una reducción de 625.000 dólares. Análogamente, con respecto a los grupos electrógenos (ibíd., párr. 124), la Comisión Consultiva opina que, ya que van a transferirse 20 grupos electrógenos de la ONUMOZ, la estimación debería reducirse en 185.000 dólares, que es el valor total de ese material.

24. La Comisión Consultiva observa en los párrafos 120 y 132 del anexo II que se prevén créditos de 202.300 dólares en relación con equipo de procesamiento de datos y de 124.700 dólares en relación con equipo diverso. A juicio de la Comisión, hay que procurar obtener equipo de las existencias de otras misiones y de Brindisi.

25. En el párrafo 151 se prevé un crédito de 101.000 dólares en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 y de 14.000 dólares mensuales después del 30 de junio de 1995 para suministros médicos. En respuesta a sus averiguaciones, se informó a la Comisión Consultiva de que, debido a la partida de la unidad de servicios médicos de Suiza en junio de 1994 y a raíz del despliegue de la unidad de servicios médicos de Corea del Sur entre agosto y octubre de 1994, era esencial proporcionar al nuevo equipo médico los suministros necesarios y crear unas existencias razonables. Se prevé que habrá que efectuar una reposición de los suministros médicos al comienzo del segundo semestre de 1995, debido al aumento propuesto del personal de la Misión.

26. Habida cuenta de sus observaciones formuladas en los párrafos 15, 16, 20, 22 y 23 supra, la Comisión Consultiva recomienda que se consigne y se prorratee entre los Estados Miembros una suma de 28.839.700 dólares en cifras brutas (26.556.300 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la MINURSO en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 31 de mayo de 1995. En caso de que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Misión más allá del 31 de mayo de 1995, la Comisión recomienda que se autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por un valor que no exceda 4.806.600 dólares en cifras brutas (4.426.000 dólares en cifras netas) para el mes de junio de 1995 y que esa suma se prorratee entre los Estados Miembros. Para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995, atendiendo a las medidas que pueda adoptar el Consejo con respecto al mandato de la MINURSO, la Comisión recomienda que se apruebe una autorización para contraer compromisos de gastos por un valor de 33.555.000 dólares en cifras brutas (30.576.600 dólares en cifras netas), teniendo presente que los compromisos de gastos y el prorrateo correspondiente no podrán superar un monto de 5.592.500 dólares mensuales en cifras brutas (5.096.100 dólares mensuales en cifras netas).

Notas

¹ S/1994/1420.

Anexo

CARTA DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1995 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la carta del Contralor de fecha 31 de enero de 1995 en la que se pide a la Comisión que dé su asentimiento a la adquisición de compromisos por valor de 23.003.100 dólares en cifras brutas (21.353.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) en el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 1995, en espera de la presentación de su informe sobre la financiación de la MINURSO a la Asamblea General.

Como se recuerda en la carta del Contralor, en su informe al Consejo de Seguridad de fecha 14 de diciembre de 1994 (S/1994/1420), informó usted al Consejo de que, teniendo en cuenta el gran número de solicitudes que se habían recibido a fines de noviembre de 1994, el único modo de llevar a término en un plazo razonable la labor de identificación e inscripción de votantes elegibles sería reforzando considerablemente los recursos de personal y estableciendo seis centros adicionales (cada uno de los cuales contaría con dos equipos de identificación e inscripción) y cinco equipos móviles de identificación e inscripción. Esto agregaría a la Misión un total de 17 equipos de identificación e inscripción, lo que elevaría el número total de equipos de inscripción e identificación a 25.

En la adición a su informe al Consejo de 19 de diciembre de 1994 (S/1994/1420/Add.1), informó usted al Consejo de que el costo estimado de la propuesta ampliación de la Comisión de Identificación de la MINURSO durante el período de siete meses y medio comprendido entre el 1º de enero y el 15 de agosto de 1995 sería aproximadamente de 18,1 millones de dólares. La dotación de personal de la Misión se ampliaría con la adición de 105 observadores de policía civil, 124 funcionarios de contratación internacional, 35 funcionarios de contratación local y 12 observadores de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

En su resolución 973 (1995), el Consejo de Seguridad aprobó la ampliación de la MINURSO propuesta en los párrafos 17 a 19 de su informe y expresó la esperanza de que se hiciese todo lo posible por desplegar los observadores necesarios para finalizar oportunamente el proceso de identificación de conformidad con el Plan de Arreglo.

El Consejo de Seguridad pidió a usted que le presentase, a más tardar el 31 de marzo de 1995, un informe en que confirmase los arreglos relativos a los recursos logísticos, de personal y de otra índole necesarios para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO y expusiese sus planes definitivos para la aplicación de todos los elementos del Plan de Arreglo. El Consejo de Seguridad decidió también que el mandato de la MINURSO continuase hasta el 31 de mayo de 1995.

Como se recuerda en la carta del Contralor, la Asamblea General, en su decisión 49/466 de 23 de diciembre de 1994, autorizó a usted a contraer

compromisos de gastos por valor de 6,4 millones de dólares en cifras brutas (5.937.400 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la Misión durante el período de dos meses comprendido entre el 1° de diciembre de 1994 y el 31 de diciembre de 1995.

La Asamblea General autorizó también a usted a contraer compromisos de gastos para el mes de enero de 1995 por la suma adicional de 2,2 millones de dólares, en cifras brutas, con sujeción a la decisión que adoptara el Consejo de Seguridad sobre la redistribución del personal necesario para acelerar las tareas de la Comisión de Identificación y al examen de la Comisión Consultiva.

La Comisión Consultiva toma nota de que la suma de 2,2 millones de dólares autorizada por la Asamblea General está relacionada con el envío del personal adicional a la zona de la misión, la adquisición de vehículos adicionales, equipo de comunicaciones, equipo de procesamiento de datos, mobiliario y equipo de oficina y otros gastos iniciales para la ampliación de la Comisión de Identificación de la MINURSO.

De los 23 millones de dólares solicitados para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 1995, la suma de 12,8 millones de dólares está relacionada con el mantenimiento de la MINURSO a la tasa de 3,2 millones de dólares mensuales y 10,2 millones de dólares se refieren a la ampliación de la Comisión de Identificación y al suministro de los 35 funcionarios de contratación internacional, los seis observadores militares y los seis observadores de policía civil adicionales para el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 1995.

Por lo que se refiere a los recursos de personal, la Comisión Consultiva estima que la necesidad de un número adicional de 105 observadores de policía civil, 124 funcionarios de contratación internacional (51 del cuadro orgánico, 67 del cuadro de servicios generales y seis del Servicio Móvil) y 35 funcionarios de contratación local, no está claramente explicada en relación con los 55 observadores de policía civil, 196 funcionarios de contratación internacional (81 del cuadro orgánico, 78 del cuadro de servicios generales y 37 del Servicio Móvil) y 55 funcionarios de contratación local autorizados al 1° de diciembre de 1994.

Se informó a la Comisión de que los gastos comunes de personal estaban basados en estándares plenos. A juicio de la Comisión, habida cuenta del carácter de la MINURSO, es posible que los gastos correspondientes a muchos de los elementos utilizados en el cálculo de los gastos comunes de personal no se originen, en el curso de ese período, o no sean necesarios en su totalidad. En tal sentido, la Comisión pide que se examine de nuevo esta estimación con miras a ahorrar dinero.

Se prevé una suma para 57 vehículos destinados a la ampliación de la Comisión de Identificación. Se agrega esto a los 260 vehículos que están ya en la zona de la misión. En relación con ello, la Comisión Consultiva recuerda y reitera su recomendación contenida en su informe A/49/771 sobre la financiación de la MINURSO de que usted debiera examinar "el parque de vehículos actual de la Misión, con miras a reducir su número. Además, el parque de vehículos debería justificarse en referencia a la proporción estándar de vehículos establecida con

respecto a las diferentes categorías de personal y según las necesidades operacionales de la Misión".

La Comisión Consultiva estima que la solicitud de un tercer avión de ala fija no está plenamente justificada.

Por lo que se refiere a comunicaciones, se propone la instalación de una estación terrena de satélites en Tindouf, Argelia, además de la ya existente en El Aaiun. La Comisión Consultiva observa que no se suministró una explicación de la necesidad de la estación terrena adicional.

Según se indica en la carta del Contralor, tiene usted la intención de presentar para el 31 de marzo al Consejo de Seguridad un informe sobre la MINURSO de conformidad con su resolución 973 (1995); es posible que la decisión del Consejo de Seguridad sobre el futuro de la MINURSO con posterioridad al 31 de mayo de 1995 tenga consecuencias presupuestarias. En consecuencia, la Comisión Consultiva estima que se debe presentar a la Asamblea General en la reanudación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en marzo de 1995, un presupuesto de la MINURSO para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995. Con sujeción a las medidas que adopte el Consejo de Seguridad con respecto a la MINURSO para el período posterior al 31 de mayo de 1995, se podría preparar un presupuesto adicional para el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995, que podría ser examinado por la Comisión Consultiva y la Asamblea General en junio de 1995. La exposición presupuestaria para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 30 de junio de 1995 deberá seguir el modelo de la información anexada a la carta del Contralor y deberá tener en cuenta las observaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos anteriores. A fin de permitirle a usted terminar la preparación del presupuesto y de dar tiempo suficiente para que la Comisión Consultiva y la Asamblea General adopten las medidas oportunas, la Comisión Consultiva conviene en que contraiga usted compromisos por valor de una suma que no exceda de 17.290.100 dólares en cifras brutas (16.130.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1995. Esta autorización tiene en cuenta la información más reciente sobre las necesidades reales para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1995, tal como ha sido suministrada por sus representantes, y se ajusta a la decisión 49/466 de la Asamblea General sobre financiación de la MINURSO por la suma de 5,4 millones de dólares en cifras brutas (5.168.700 dólares en cifras netas) y al párrafo 2 de la sección IV de la resolución 49/233 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, sobre aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por la suma de 11.890.100 dólares en cifras brutas (10.961.600 dólares en cifras netas).

(Firmado) C. S. M. MSELLE
Presidente
